que Corresponde, pero que este no pase à Indicreto
pues sera dar lugar à no hazer distribuciva la Justi.ª
con cuio hecho quedarà la Ciudad sin Responsabilidad
el Publico Abastecido; y la Saluc de la Peq.ra sin perj-
uicio

Separar. Q. el S.r D. Jos.f Oviedo Diso: Ratifica la Separacion
que tiene hecha sobre este Acompto

Sobre vno Testim.o Q. el S.r D. Bartholomè Sanchez Muñoz, Diputado
del Comun, Diso: Que para poder Manifestar à la In-
tegridad de esta Ciudad, lo que comprehenda por conven
al Publico, en Relacion al mejor Desempeño del Abasto
de Carbon y sera à cargo de D. Vi.te Torregrosa; mezcla-
ta, q. por qualquiera de los Secretarios de este Ayuntam.to
se le dè Testimonio de las Condiciones, vajo las quales
quedò Zelebrado el Abasto; y en Relacion, de las Fianzas
que diò à su Seguridad, con expresion del dia, mes,
y año en que se Otorgaron, y su di aprovacion

Sob. el Alquilere de Cazar. Asimismo hizo presente à esta Ciud. Que mediante
ya que en los años Anteriores que tuvo el honor de
servir la Diputacion, hizo vna Representacion
à el Sup.mo Concejo, sobre Arrendamientos de Cazas
cuio Regio Tribunal, tubo à bien pasar este exped.te
à la R.l Chanzilleria de Granada, y por esta superio-
ridad se pidio Cierto Informe à este Ill.e Ayunta-
miento, y à la Diputacion, el que hà ahora pare-
ze no se ha evaquado; Suplica à la R.l Justicia
y Sr. presidente este Ayuntam.to se sirva Mandar se
le pase este expediente, para solicitar lo que
convenga à favor del Publico. Y enterado todo
por esta Ciudad Acuerda: Que en quanto al primer
Particular, se le libre el Testimonio q. solicita;
y por lo que hace al segundo, se traigan los Docu-
mentos que se mencionan para Resolver lo
q. sea mas conveniente